

Desgravación por vivienda habitual

Escrito por levi - 19/05/2010 09:37

Hola. Mi caso es algo complicado (al menos para mí), os lo cuento: ahora mismo vivimos de alquiler, y hemos comprado una vivienda con aparcamiento (que será la habitual) y en el mismo edificio un segundo apracamiento y un trastero. Nos comentaron que podríamos desgravar por todo.

La vivienda y el primer aparcamiento los compramos como cooperativistas. Nos hicimos cooperativistas el 09/07/09 y la cooperativa ejerció la opción de compra a la promotora el 31/07/09. En 2009 no pagamos nada.

El segundo parking+trastero los compramos directamente al promotor. El contrato de compraventa tiene fecha 27/07/09. En 2009 pagamos una parte, para ser exactos 11000 euros.

El bloque se terminó ya en 2010, y se escrituraron todas las propiedades en un mismo acto, en fecha 28/04/10. En ese acto se terminó de pagar el segundo parking+trastero y se empezó a pagar la vivienda.

La pregunta es si me puedo desgravar los 11000 euros y cómo lo indico en el programa PADRE. ¿Qué fecha pongo como fecha de compra? Supongo que la de la opción de compra de la vivienda por parte de la cooperativa, ya que me han dicho que para poder desgravar el segundo parking este ha de ir con la vivienda habitual... o ¿la fecha sería la de escritura? En este caso quizá no puedo desgravar ya que todo se escrituró en 2010...

Si sí me los puedo desgravar ¿dónde los pongo? ¿En Inversión con Derecho a Deducción o en Pagos Realizados al Promotor?

Estamos bastante liados...

Re: Desgravación por vivienda habitual

Escrito por asepro - 19/05/2010 10:09

A efectos de la deducción por adquisición de la vivienda habitual se considera vivienda habitual

- Los anexos o cualquier otro elemento que no constituya la vivienda propiamente dicha, tales como jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas, siempre que se adquieran conjuntamente con la vivienda.
- Las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, con el máximo de dos:
 - a) Que se encuentren en el mismo edificio o complejo inmobiliario y se entreguen en el mismo momento.
 - b) Que su transmisión se efectúe en el mismo acto, aunque lo sea en distinto documento.
 - c) Que sean utilizadas o estén en disposición de utilizarse por el adquirente, es decir, que su uso no esté cedido a terceros.

A mi entender cumples todos los requisitos y te puedes desgravar tanto por la vivienda y los parkings y trasteros adquiridos.

Salu2.

Re: Desgravación por vivienda habitual

Escrito por levi - 19/05/2010 14:19

Gracias, pero sigo sin tener claros varios puntos, como cuál sería la fecha de compra o en qué concepto declaro los 11000 euros. ¿Me puedes comentar algo al respecto?

Saludos.

Re: Desgravación por vivienda habitual

Escrito por asepro - 19/05/2010 15:00

La fecha de compra es la fecha de escritura pública, que en 2009 no se formalizó.

En la declaración de la Renta del 2009 tienes que declarar dicha inversión como aportaciones al promotor.

Salu2
